

DECRETO N° 1190  
(Agosto 24 de 1999)

6 Pat

"Por el cual se crea el Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL "

El Alcalde de Palmira en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 315, de la Constitución Política y en concordancia con lo expresado en el artículo 209 de la misma Constitución Política y conforme a la Ley 136 de Junio 2 de 1994 en el numeral D del artículo 91 de la misma ley, y conforme a las facultades extraordinarias que le concediera el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo 030 del 4 de Noviembre de 1998 y el Acuerdo N° 62 del 9 de Febrero de 1999;

DECRETA:

ARTICULO 1. - DENOMINACION Y NATURALEZA JURIDICA.- Crear El Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL, como un Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito a la Alcaldía, con autonomía-administrativa y patrimonio independiente, bajo la orientación funcional de la Gerencia de Hacienda del Municipio de Palmira.

ARTICULO 2. - MISION.- El Fondo Financiero del Municipio de Palmira FINANPAL, tiene como misión: Apoyar financieramente la transformación de Palmira en una ciudad con un alto nivel de vida para sus habitantes.

ARTICULO 3. - OBJETIVO.- El Fondo Financiero del Municipio de Palmira FINANPAL, tiene como objetivo principal, la prestación de servicios de carácter financiero y crediticio al Municipio de Palmira y sus entidades públicas y de su área de influencia inmediata, con el fin de contribuir a la promoción del desarrollo físico económico, social y cultural del Municipio de Palmira y de las entidades que soliciten sus servicios.

ARTICULO 4. - DOMICILIO.- El Fondo Financiero del Municipio de Palmira FINANPAL, tiene su domicilio principal en la ciudad de Palmira

ARTICULO 5. -RESPONSABILIDADES.- El Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL, en desarrollo de su objeto, realizará las siguientes responsabilidades:

1. Servir de intermediario del Municipio de Palmira, sus entidades públicas, en aquellas que el Municipio y sus entidades descentralizadas tengan participación accionaria y las otras de su área de influencia inmediata, ante el mercado financiero, con el fin de obtener mayores rendimientos económicos en las colocaciones de sus recursos.
2. Prestar servicios de asesoría técnica y financiera en todo lo relacionado con los procesos de contratación de servicios financieros al Municipio de Palmira, sus entidades públicas y de influencia inmediata.
3. Prestar los servicios financieros que permitan maximizar la eficiencia en el manejo de las entidades que así lo soliciten
4. Realizar operaciones de compra y venta de títulos valores emitidos por el Banco de la República y las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria o la Superintendencia de valores.



Otorgar créditos de tesorería transitorios y de corto mediano y largo plazo al Municipio de Palmira, sus entidades públicas y las de su área de influencia inmediata.

6. Emitir y colocar en el territorio nacional o en el exterior títulos valores de deuda pública interna, como así mismo obtener empréstitos en moneda nacional o extranjera.

7. Proponer y diseñar portafolios de inversión de acuerdo a la predeterminación de los ciclos de liquidez de las entidades.

8. Realizar operaciones de crédito como deudora o acreedora, otorgando o aceptando las garantías reales o personales que sean necesarias.

9. Ejercer la actividad de intermediación de los créditos de las entidades financieras del Estado o de los organismos financieros internacionales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

10. Participar en la constitución de fondos patrimoniales, fondos de cofinanciación y administración relacionados con su objeto.

11. Negociar, garantizar, descargar, pagar, protestar, otorgar títulos valores o cualquier otro documento de crédito.

12. Celebrar contratos de fiducia mercantil o de encargo fiduciario, actuando únicamente como fideicomitente.

13. Manejar los recursos de los Fondos pensionales y territoriales del Municipio y de sus entidades municipales.

14. Realizar de conformidad con la ley toda clase de negocios y actos jurídicos en relación con los bienes que requiera el organismo para el desarrollo de sus actividades.

15. Suscribir, realizar y ejecutar todos los contratos, gestiones y acciones, necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto.

16. Promover y participar en la conformación de alianzas estratégicas con entidades del sector financiero para obtener ingresos adicionales por desarrollo de modalidades de contratación fiduciaria autorizadas por la ley.

**Parágrafo 1.-** Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, El Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL, elaborará un reglamento de funcionamiento, que someterá a la Junta Directiva para su aprobación, el mismo que deberá establecer dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de este decreto.

**Parágrafo 2.-** Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL operará, asimilando las mismas normas y exigencias de una entidad vigilada por la Superintendencia Bancaria y deberá contar con los medios organizativos, administrativos y tecnológicos, que le permitan un adecuado funcionamiento.



**ARTICULO 6.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** La administración y dirección del Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL, estará a cargo de la Junta Directiva y de su Gerente. Igualmente tendrá un Consejo Técnico integrado por tres asesores técnicos designados por el Alcalde.

**ARTICULO 7.- COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva del Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL estará integrada por

1. El Alcalde, quien la presidirá
2. El Gerente de Hacienda y Finanzas Públicas
3. El Tesorero Municipal
4. El Jefe de la División Financiera del Municipio de Palmira
5. Un representante del Alcalde

**Paragrafo 1.-** El Gerente del Fondo Financiero del Municipio de Palmira FINANPAL, asistirá a las Juntas con voz pero sin voto.

**Paragrafo 2.-** Los miembros de la Junta Directiva están sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que establecen las normas vigentes.

**ARTICULO 8.- PATRIMONIO.-** El Fondo Financiero del Municipio de Palmira FINANPAL, tendrá un patrimonio compuesto por:

1. Los recursos y bienes que se le destinen para su creación.
2. Los recursos y bienes que obtenga en desarrollo de su objeto.
3. Los bienes y recursos que adquiriera a cualquier título.

**PARÁGRAFO:** El Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL, Generará sus propios Recursos para funcionamiento, provenientes de los resultados de sus operaciones.

**ARTICULO 9.- VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.-** El presente decreto rige a partir e su publicación y sustituye, modifica y deroga todas las disposiciones y decretos anteriores que le sean contrarios.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Palmira a los 24 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).

  
JOSE ANTONIO CALLE FORERO  
Alcalde Municipal